

CIRCULAR PARCIAL N° 14 FERROVIAS N° 02

Buenos Aires, 15 de junio de 2023

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

Ref.: ACUERDO PARITARIAS - LA FRATERNIDAD / EMPRESA FERROVIAS

El Secretariado Nacional se dirige a los compañeros, conforme lo expresado en nuestra Circular Parcial N° 8/2023, en la cual se informó que, una vez publicado el Índice de Precios al Consumidor del mes de febrero 2023, procederíamos a retomar las negociaciones a fin de dar inicio a la negociación paritaria del período paritario abril 2023 – marzo 2024, y revisar cualquier desfasaje existente respecto a lo acordado en el acta anterior.

No obstante ello, mediante Circular General N° 20, se informó a los compañeros que, dada la dilación mostrada por la empresa para la renovación de las condiciones económicas, se resolvió llevar a cabo una medida de fuerza a nivel nacional por el término de 24 horas el día 15 del corriente.

En virtud de ello, la Autoridad de Aplicación convocó a las partes para dirimir la situación de conflicto planteada, y finalmente logramos arribar a un acuerdo para el período paritario antes mencionado, sujeto a las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes han acordado incorporar a la grilla salarial, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha, conforme a lo siguiente:

- a) **11,20%** (ONCE CON VEINTE CENTESIMOS POR CIENTO), sobre la grilla del mes de marzo de 2023, a partir de mayo 2023;
- b) **10%** (DIEZ POR CIENTO) sobre la grilla del mes de mayo 2023, a partir de junio 2023;
- c) **12%** (DOCE POR CIENTO) sobre la grilla del mes de junio 2023, a partir de julio 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan reunirse luego de haberse publicado el IPC correspondiente al mes de julio 2023 a fin de evaluar la situación de las condiciones salariales de los trabajadores del sector para el período agosto 2023- marzo 2024, ello sin perjuicio de una eventual revisión anticipada en caso de producirse un desfasaje respecto a lo acordado en la Cláusula Primera de la presente acta.

Asimismo, las partes llegaron a un **ACUERDO MARCO COMPLEMENTARIO** de recomposición salarial, sujeto a lo siguiente:

Se acuerda otorgar una **SUMA NO REMUNERATIVA**, no regular ni habitual y por única vez, equivalente al 11,20% (Once con Veinte Centésimos por Ciento) del salario bruto total conformado vigente al mes de **MARZO 2023**. Este pago se hará efectivo junto a los haberes de **MAYO/2023**.

Se acordó también continuar con el pago en concepto de “Acta Trabajador Esencial Prestación Efectiva”, de carácter no remunerativo por los meses de Abril, Mayo y Junio de 2023, por los valores que se indican a continuación:

Abril: \$ 9.555 – Mayo \$ 10.625 – Junio \$ 11.688

Destacando el apoyo brindado por nuestros compañeros durante el presente proceso de discusión salarial, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

Com.Paritaria/lrt

LA FRATERNIDAD - FERROVÍAS
(ACTA ACUERDO 15/06/2023)

INCREMENTO SALARIAL 11,20%

VIGENCIA DESDE 01/05/2023

CATEGORIA	SUELDO BASICO	CONDUCCION UNIP. 10 % S.B.	ADIC. ACTA 17/07/14	BONIFICACION PROF. CONDUCTIVA 22% S,B,	ADICIONAL CERTIFICADO IDONEIDAD NO REMUNR. (10 % BASICO)	VIATICO LOCAL (\$ 2787* 26)	CONFORMADO
INSTRUCTOR TECNICO	\$ 342.318	\$ 34.232	\$ 43.017	\$ 75.310	\$ 34.232	\$ 72.462	\$ 601.571
INSPECTOR TECNICO	\$ 332.977	\$ 33.298	\$ 42.078	\$ 73.255	\$ 33.298	\$ 72.462	\$ 587.367
CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 264.784	\$ 26.478	\$ 32.823	\$ 58.252	\$ 26.478	\$ 72.462	\$ 481.278
CONDUCTOR DIESEL	\$ 264.784		\$ 32.823	\$ 58.252	\$ 26.478	\$ 72.462	\$ 454.800
AYUD.CONDUCTOR HABILITADO	\$ 232.092		\$ 29.239	\$ 51.060	\$ 23.209	\$ 72.462	\$ 408.062
AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 206.335		\$ 25.992	\$ 45.394		\$ 72.462	\$ 350.183
ASPIRANTE A CONDUCTOR	\$ 161.214		\$ 20.787			\$ 72.462	\$ 254.463

ANTIGUEDAD: 1,5% DEL SUELDO BÁSICO POR AÑO DE SERVICIO

LA FRATERNIDAD - FERROVÍAS

(ACTA ACUERDO 15/06/2023)

INCREMENTO SALARIAL 10%

VIGENCIA DESDE 01/06/2023

CATEGORIA	SUELDO BASICO	CONDUCCION UNIP. 10 % S.B.	ADIC. ACTA 17/07/14	BONIFICACION PROF. CONDUCTIVA 22% S,B,	ADICIONAL CERTIFICADO IDONEIDAD NO REMUNR. (10 % BASICO)	VIATICO LOCAL (\$ 3066* 26)	CONFORMADO
INSTRUCTOR TECNICO	\$ 376.550	\$ 37.655	\$ 47.319	\$ 82.841	\$ 37.655	\$ 79.716	\$ 661.736
INSPECTOR TECNICO	\$ 366.275	\$ 36.628	\$ 46.286	\$ 80.581	\$ 36.628	\$ 79.716	\$ 646.113
CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 291.262	\$ 29.126	\$ 36.105	\$ 64.078	\$ 29.126	\$ 79.716	\$ 529.413
CONDUCTOR DIESEL	\$ 291.262		\$ 36.105	\$ 64.078	\$ 29.126	\$ 79.716	\$ 500.287
AYUD.CONDUCTOR HABILITADO	\$ 255.301		\$ 32.163	\$ 56.166	\$ 25.530	\$ 79.716	\$ 448.876
AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 226.969		\$ 28.591	\$ 49.933		\$ 79.716	\$ 385.209
ASPIRANTE A CONDUCTOR	\$ 177.335		\$ 22.866			\$ 79.716	\$ 279.917

ANTIGUEDAD: 1,5% DEL SUELDO BÁSICO POR AÑO DE SERVICIO

LA FRATERNIDAD - FERROVÍAS

(ACTA ACUERDO 15/06/2023)

INCREMENTO SALARIAL 12%

VIGENCIA DESDE 01/07/2023

CATEGORIA	SUELDO BASICO	CONDUCCION UNIP. 10 % S.B.	ADIC. ACTA 17/07/14	BONIFICACION PROF. CONDUCTIVA 22% S,B,	ADICIONAL CERTIFICADO IDONEIDAD NO REMUNR. (10 % BASICO)	VIATICO LOCAL (\$ 3434* 26)	CONFORMADO
INSTRUCTOR TECNICO	\$ 421.736	\$ 42.174	\$ 52.997	\$ 92.782	\$ 42.174	\$ 89.284	\$ 741.146
INSPECTOR TECNICO	\$ 410.228	\$ 41.023	\$ 51.840	\$ 90.250	\$ 41.023	\$ 89.284	\$ 723.648
CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 326.213	\$ 32.621	\$ 40.438	\$ 71.767	\$ 32.621	\$ 89.284	\$ 592.944
CONDUCTOR DIESEL	\$ 326.213		\$ 40.438	\$ 71.767	\$ 32.621	\$ 89.284	\$ 560.323
AYUD.CONDUCTOR HABILITADO	\$ 285.937		\$ 36.023	\$ 62.906	\$ 28.594	\$ 89.284	\$ 502.744
AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 254.205		\$ 32.022	\$ 55.925		\$ 89.284	\$ 431.436
ASPIRANTE A CONDUCTOR	\$ 198.615		\$ 25.610			\$ 89.284	\$ 313.509

ANTIGUEDAD: 1,5% DEL SUELDO BÁSICO POR AÑO DE SERVICIO